



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD
Creación Política 03 de Noviembre de 1900

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0076-2020-MDS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SANAGORÁN;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal
Ha aprobado la siguiente Ordenanza:

**“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANAGORÁN PARA EL AÑO FISCAL 2021”.**

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de Enero del 2020, el Informe N° 005-2020-MDS-GCIA PP/EWVL., del Mg. CPC. Ermes Wilmer Villegas Lujan, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta municipalidad, alcanzando el Proyecto de Ordenanza Municipal de aprobación del Reglamento para el proceso de formulación del **Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Sanagorán para el año fiscal 2021**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición constitucional que ha sido desarrollada por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No.: 27972, que a través de su artículo II de su Título Preliminar, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultas de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley No.: 27680, aprueban la Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización estableciendo que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, asimismo en el Art 20° de la Ley No.: 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, precisa que los Gobiernos Locales; se sustentan y rigen por sus Presupuestos Participativos anuales como Instrumento de Administración y Gestión Municipal los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley y en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concertado;

Que, el Artículo 53° de la Ley No.: 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades conforme a las atribuciones que les confiere el Art. 197° de la



Calle Los Angeles S/N Plaza de Armas – Sanagorán – Sánchez Carrión – La Libertad

Web: munisanagoran.gob.pe

Email: munisanagoran@hotmail.com

Facebook: [muni Sanagorán](https://www.facebook.com/muniSanagoran)

SANAGORÁN: La calzada, Caracmaca, Hualangopampa, El Huayro, Pampa de Arena, Chugurbamba, Huayobamba, Llur y Malcachugo.
CHUYUGUAL: Peña Colorada, La Unión, Cushuro, Pampa Verde, Corral Grande, Los Loros, Las Totoras, Cruz de Challuate, San Miguel.
VENTANAS: El Marco, Huarana, Challuate, Nuevo Progreso, Yerba Buena, Casaña, 24 de Junio y Nuevo Casgabamba.
HUALASGOSDAY: Querquerpampa, Angasmarquilla, Pumamullo, Vilcas, Salachar y Coimaca.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD
Creación Política 03 de Noviembre de 1900

Constitución, regula la participación vecinal en la formulación de los Presupuestos Participativos en su jurisdicción;

Que, la Ley No.: 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por decreto Supremo N° 171-2003-EF, define y establece pautas para la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Presupuesto Participativo;

Que el Art. 1° de la Ley 27293 — Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala como finalidad el optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión mediante el establecimiento de principios, procesos metodología y normas técnicas relacionadas con diversas fases;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley No.: 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Decreto Legislativo No.: 1432, señala que el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, constituye un sistema administrativo del Estado, cuya finalidad es la de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el acotado cuerpo normativo señala que la ejecución de los proyectos de inversión se rigen bajo los siguientes principios rectores: i) La Programación Multianual de la Inversión debe ser realizada teniendo como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población; ii) La Programación Multianual de Inversión vincula los objetivos nacionales, planes sectoriales nacionales, así como los planes de desarrollo concertado regionales y locales; iii) La Programación Multianual de Inversión debe partir de un diagnóstico detallado de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, a partir de lo cual plantear los objetivos a alcanzar respecto a dichas brechas; iv) Los recursos que se destinen a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad; v) La inversión debe programarse teniendo en cuenta la previsión de los recursos para su ejecución y su adecuada operación y mantenimiento; vi) La gestión de la inversión debe realizarse aplicando mecanismos que promuevan la mayor transparencia y calidad a través de la competencia;

Que, los principios rectores enunciados en el párrafo precedente son los que deben regir en todo el proceso de formulación del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Sanagorán para el año fiscal 2020;

Que, fue publicado la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76, del Ministerio de Economía y Finanzas el mismo que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.OI - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, documento que recogiendo lo dispuesto por los dispositivos legales arriba mencionados establece orientaciones y mecanismos para que los Gobiernos Regionales y Locales desarrollen articuladamente los procesos de Planeamiento del Presupuesto Participativo en sus respectivos ámbitos;

Que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante su Informe N° 005-2020-MDS-GCIA PP/EWVL., ha precisado que es necesario establecer las pautas dentro del marco

Calle Los Angeles S/N Plaza de Armas – Sanagorán – Sánchez Carrión – La Libertad

Web: munisanagoran.gob.pe

Email: munisanagoran@hotmail.com

Facebook: [muni Sanagorán](https://www.facebook.com/muniSanagoran)

SANAGORÁN: La calzada, Caracmaca, Hualangopampa, El Huayro, Pampa de Arena, Chugurbamba, Huayobamba, Llur y Malcachugo.
CHUYUGUAL: Peña Colorada, La Unión, Cushuro, Pampa Verde, Corral Grande, Los Loros, Las Totoras, Cruz de Challuate, San Miguel.
VENTANAS: El Marco, Huarana, Challuate, Nuevo Progreso, Yerba Buena, Casaña, 24 de Junio y Nuevo Casgabamba.
HUALASGOSDAY: Querquerpampa, Angasmarquilla, Pumamullo, Vilcas, Salachar y Coimaca.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD

Creación Política 03 de Noviembre de 1900

normativo establecido en los considerandos precedentes, que reglamenten el proceso del presupuesto participativo para el ejercicio fiscal 2021 en el Distrito de Sanagorán, haciendo llegar la propuesta de Ordenanza Municipal;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en los Artículos 9°. Inciso 8, 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, por unanimidad, ha aprobado la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN PARA EL AÑO FISCAL 2021

Artículo Primero.- CONVOCAR al Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Sanagorán Basado en Resultados para el año fiscal 2021.-

Artículo Segundo.- APROBAR el Reglamento del Proceso de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo basado en resultados del Gobierno Local para el año fiscal 2021, cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo Tercero.- DISPONER que el Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía proceda a conformar el Equipo Técnico que deben guiar el proceso de formulación del Presupuesto Participativo.-

Artículo Cuarto.- FACULTAR al Equipo Técnico del proceso de Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2021, para incorporar disposiciones específicas y detalles complementarios dentro del marco de la normatividad vigente, a fin de garantizar el normal desarrollo del proceso y obtener los resultados esperados.-

Artículo Quinto.- PUBLICAR la presente Ordenanza mediante carteles impresos fijados en los lugares visible y de los locales municipales, de los que dará fe la autoridad judicial del distrito, conforme a lo señalado en el inciso 3) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No.: 27972, sin perjuicio de difundirse a través del Portal Electrónico y municipal.-

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

- Dado en el Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, a los dieciséis días del mes de enero del año Dos Mil Veinte.-



Calle Los Angeles S/N Plaza de Armas – Sanagorán – Sánchez Carrión – La Libertad

Web: munisanagoran.gob.pe

Email: munisanagoran@hotmail.com

Facebook: [muni Sanagorán](https://www.facebook.com/muniSanagoran)

SANAGORÁN: La calzada, Caracmaca, Hualangopampa, El Huayro, Pampa de Arena, Chugurbamba, Huayobamba, Llur y Malcachugo.
CHUYUGUAL: Peña Colorada, La Unión, Cushuro, Pampa Verde, Corral Grande, Los Loros, Las Totoras, Cruz de Challuate, San Miguel.
VENTANAS: El Marco, Huarana, Challuate, Nuevo Progreso, Yerba Buena, Casaña, 24 de Junio y Nuevo Casgabamba.
HUALASGOSDAY: Querquerpampa, Angasmarquilla, Pumamullo, Vilcas, Salachar y Coimaca.